

Montevideo, 02 ABR 2019

Acta Nº 16

Res. Nº 5

Exp. Nº 2018-25-1-005452

PAEMFE/ Adq/ ME

VISTO: Las presentes actuaciones relacionadas con la comparación de precios Nº5053/2018 para la contratación del servicio de relevamiento de suelos y cateos en terrenos con obras de centros educativos en distintas zonas del país.

RESULTANDO: I) Que de acuerdo al informe de la Unidad de Programación y Monitoreo la adquisición será afectada en el Componente: 4 – Infraestructura para la mejora educativa, Subcomponente: 1 – Construcción de nuevos centros educativos de educación media, Línea de acción: 3 – Equipo técnico de diseño y apoyo al componente de obras, Categoría de inversión: 11 – Servicio de terceros, con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813 de PAEMFE.

II) Que por Resolución Nº168 de fecha 31 de octubre de 2018 la Coordinadora del Programa autoriza el inicio de la presente contratación.

III) Que por nota CSC/CUR-EDU-154/2019 de fecha 25 de enero de 2019 el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) dio su no objeción a la pertinencia de dicho gasto.

IV) Que con fecha 4 de febrero de 2019 se cursaron las invitaciones a tres empresas del ramo y se publicó la invitación a cotizar en la página de Compras Estatales.

V) Que se presentó una sola oferta perteneciente a la empresa JOSE ENRIQUE PREFUMO.

CONSIDERANDO: I) Que la única oferta presentada es válida tanto desde el punto de vista formal y como técnico, ya que cumple con todos los requisitos exigidos en las bases de contratación.

II) Que se realizó la afectación Nº841/2019 por un monto de \$1.435.000 (pesos uruguayos un millón cuatrocientos treinta y cinco mil), con cargo a fondos de endeudamiento externo del Programa PAEMFE.

III) Que de acuerdo al apartado 3.36 del Reglamento Operativo del contrato de préstamo 3773/OC-UR, el BID autorizó la revisión en forma ex post para la contratación de referencia.

IV) Que el presente procedimiento se encuentra amparado en lo establecido en el literal B del numeral 4 de la Sección III – Ejecución del Programa – del Reglamento Operativo del Programa PAEMFE, en las políticas de adquisición de bienes y obras GN- 2349-9 del BID del año 2011 (Art. 3.5) y en el Art. 45 del TOCAF.



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

ATENTO: a lo expuesto;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA; RESUELVE:**

1) Adjudicar la comparación de precios N°5053/2018 para la contratación del servicio de relevamiento de suelos y cateos en terrenos con obras de centros educativos en distintas zonas del país, por el plazo de 1 año con opción a prórroga por menor o igual período a juicio de la Administración, a la empresa JOSE ENRIQUE PREFUMO por un monto de hasta U\$S 41.000 (dólares americanos cuarenta y un mil) más impuestos equivalente a \$1.435.000 (pesos uruguayos un millón cuatrocientos treinta y cinco mil) más impuestos, con cargo al Componente: 4 – Infraestructura para la mejora educativa, Subcomponente: 1 – Construcción de nuevos centros educativos de educación media, Línea de acción: 3 – Equipo técnico de diseño y apoyo al componente de obras, Categoría de inversión: 11 – Servicio de terceros, con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813 de PAEMFE.

2) Autorizar a la Unidad Financiero Contable de PAEMFE a efectuar la imputación, liquidación y el pago de las facturas que se generen por la adquisición.

3) Disponer que el IVA será abonado mediante certificados de crédito nominativos en moneda nacional emitidos por la Dirección General de Impositiva, conforme lo establece el Art. 440 de la Ley N°15.903.

4) Establecer que el perfeccionamiento del respectivo contrato queda sujeto a la intervención previa de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas.

Comuníquese a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a la Unidad Coordinadora de PAEMFE a efectos de notificar al adjudicatario, previa intervención del gasto por parte de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas y demás efectos.


MARÍA BEATRIZ DOS SANTOS YAMAGUCHI
SECRETARIA GENERAL
CODICEN


Prof. Wilson Netto Carlucci
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública